



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2009/10/003/0/655

JTC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **18 AGO. 2009**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad a fin de ceder a la Corporación Nacional para el Desarrollo el saldo de Contrato suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa CONSORCIO TRACOVIA S.C., derivado de la obra denominada: "Refuerzo estructural del pavimento en el tramo de Ruta N° 18 (Departamentos de Treinta y Tres y Cerro Largo) entre la Vía Férrea (367km850) y Cañada Santos (389km700)".-----

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo por Resolución de 20 de junio de 2008, adjudicó a la empresa mencionada dicha obra, como resultado de la Licitación Pública Internacional N°49/07 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.----

II) Que el 9 de julio de 2008 se suscribió el Contrato de Obra Pública respectivo que vincula a las partes.-----

III) Que el 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un Convenio para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada.-----

IV) Que asimismo, el citado Poder, por Resolución N°1.064/008 de 1° de diciembre de 2008, modificó el Anexo I del Acuerdo antes citado, el cual prevé, en su Cláusula 28.8, que: "independientemente del programa de obras establecido precedentemente, el Concedente podrá ordenar

otras obras o servicios, siempre que se respete la ecuación económico-financiera de la concesión y esté asegurado el nivel de servicio requerido en la red concesionada. Estas obras o servicios podrán ser licitados en el marco de la concesión o cedidos los contratos al Concesionario, en caso de que los mismos ya hubieran sido licitados por el Concedente".-----

V) Que al ser una obra financiada parcialmente por fondos del Banco Mundial (Contrato de Préstamo N° 7303-UR), dicho Organismo prestó su no objeción a la cesión de que se trata.-----

VI) Que notificada la empresa contratista de la obra en cuestión, ésta prestó su conformidad a la gestión que se promueve.-----

CONSIDERANDO: que es conveniente proceder en el marco de los documentos a que se han hecho mención.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a suscribir con la Corporación Nacional para el Desarrollo, el documento de cesión del saldo del contrato de la obra denominada: "Refuerzo estructural del pavimento en el tramo de Ruta N° 18 (Departamentos de Treinta y Tres y Cerro Largo) entre la Vía Férrea (367km850) y Cañada Santos (389km700)".-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.-----

1/1441